

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.29. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 26 de noviembre de 2019 hasta las 5:00 p.m. del día 2 de diciembre de 2019.

Durante este período dentro de la **Convocatoria PAF-EUC -I-056-2019**, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo equipamientos@findeter.gov.co y mediante radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

INTERESADO: CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS - CONSORCIO ARCA – BALER. Escrito con Radicado No. 120191000087665 del 11 de diciembre de 2019 a las 14:32

OBSERVACIÓN 1

Estimados señores, teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado el pasado 09 de diciembre de 2019, adjuntamos lo siguiente como subsane de nuestra oferta:

COMPONENTE JURÍDICO:

1. Adjuntamos seriedad de oferta en la que se señalan expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, tal y como lo indican los términos de referencia.

RESPUESTA

Mediante documento radicado en el CAD de la Entidad, el proponente remitió Anexo No. 1 de la garantía de seriedad de la oferta en la que señaló expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia, conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual cumple el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

OBSERVACIÓN 2

COMPONENTE FINANCIERO:

- Adjuntamos carta de cupo de crédito dirigido a la convocatoria No. PAF-EUC-I-056-2019 conforme a lo establecido en el numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

RESPUESTA

El proponente CONSORCIO ARCA BALER, en los documentos que allegó en la etapa de subsanación radicados el 11/12/2019, adjuntó la carta cupo de crédito presentada por la firma BALER INGENIERÍA S.A.S. con las aclaraciones de información requeridos como subsanación, especificando el número de la convocatoria a la cual estarían destinados los recursos del cupo aprobado. Lo anterior indica que se perfeccionó el cumplimiento de la subsanación requerida.

INTERESADO: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS - CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN. Escrito con Radicado No. 120191000087674 del 11 de diciembre de 2019 a las 15:24

OBSERVACIÓN

En revisión de las calificaciones publicadas por la entidad con referencia al proceso citado, nos permitimos dar aclaración a las calificaciones indicadas en el proceso, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

- Documento de constitución de consorcio: Adjuntamos al presente el documento corregido en el cual se manifiesta claramente el lugar de domicilio del Consorcio.
- Certificación de cumplimiento de aportes al SS: Se anexa al presente la planilla de pago No. 7738226207 con fecha de pago del 4 de Diciembre del consorciado MARIA FERNANDA DIAZ CORTES en cumplimiento del requerimiento de la constancia de afiliación al sistema general de SS. Sin embargo hemos de aclarar que de acuerdo con las condiciones de norma, para las personas naturales independientes, el plazo por dígito de cedula se establece para los primeros 10 días de cada mes, en razón a lo anterior, se presentó la planilla del mes de Octubre.
- Garantía de Seriedad de oferta: Adjuntamos al presente la póliza de seriedad de oferta No. 994000010062 – Anexo No.1 corregida de acuerdo con los requerimientos de la entidad, incluyendo los literales a) a d) del numeral 2.1.1.8

RESPUESTA

Mediante documento radicado en el CAD de la Entidad, el proponente remitió documento de constitución del Consorcio en el que incluyó de forma clara y expresa el domicilio, planilla de pago de seguridad social del mes de noviembre de la señora **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS** y Anexo No. 1 de la garantía de seriedad de la oferta en la que señaló expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual cumple los requisitos y se modifica la evaluación jurídica.

INTERESADO: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS - CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN. Escrito con Radicado No. 120191000087674 del 11 de diciembre de 2019 a las 15:24

OBSERVACIÓN

EVALUACIÓN FINANCIERA

4. Carta de cupo: Se indica para ambos consorciados que el cupo de crédito NO CUMPLE ya que no especifica el numero de convocatoria, no obstante, en revisión de las condiciones de los términos de referencia en el numeral 2.1.2. descrito a página 49 de los términos de referencia, este requisito no está enunciado, por lo que nos permitimos transcribir todo el numeral:

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
- 4. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor del mismo sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.*
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*
- 6. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.*

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación, los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito, incluidos entre otros el número telefónico y/o correo electrónico corporativo de contacto para lo cual requerirá aclaración al proponente dentro de un término perentorio.

*En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será **RECHAZADA**.*

No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando ésta NO corresponda, o NO cumpla con el monto exigido. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente de la carta cupo crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica.

Caso en el cual, todos los cupos de crédito aportados deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta.

Por lo anterior, las dos cartas de cupo de crédito anexas por los integrantes del Consorcio, **CUMPLEN** con las condiciones establecidas por la entidad.

Por lo anterior, atentamente solicitamos la revisión de los documentos anexos y la calificación de los mismos de acuerdo con las condiciones del contrato y dar la calificación de CUMPLE al consorcio en cada uno de los aspectos.

RESPUESTA

La carta cupo crédito presentada por el consorcio no está dirigida al proceso, tal y como lo señalan los términos de referencia en el parágrafo 1 del numeral 2.1.2, el cual cita lo siguiente: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia, y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria...". Se requirió al proponente para subsanar esta situación, sin embargo, una vez vencido el tiempo para presentar dicho alcance, no se recibió la carta cupo crédito expedida por la entidad bancaria dirigida explícitamente a la convocatoria, motivo por el cual no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.2.

INTERESADO: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS - CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN. Escrito con Radicado No. 120191000087674 del 11 de diciembre de 2019 a las 15:24

OBSERVACIÓN

EVALUACIÓN FINANCIERA

4. Carta de cupo: Se indica para ambos consorciados que el cupo de crédito NO CUMPLE ya que no especifica el numero de convocatoria, no obstante, en revisión de las condiciones de los términos de referencia en el numeral 2.1.2, descrito a página 49 de los términos de referencia, este requisito no está enunciado, por lo que nos permitimos transcribir todo el numeral:

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor del mismo sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.

5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación, los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito, incluidos entre otros el número telefónico y/o correo electrónico corporativo de contacto para lo cual requerirá aclaración al proponente dentro de un término perentorio.

En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será **RECHAZADA**.

No será susceptible de subsanación la **NO** presentación de la carta cupo de crédito o cuando ésta **NO** corresponda, o **NO** cumpla con el monto exigido. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente de la carta cupo crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica.

Caso en el cual, todos los cupos de crédito aportados deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta.

Por lo anterior, las dos cartas de cupo de crédito anexas por los integrantes del Consorcio, **CUMPLEN** con las condiciones establecidas por la entidad.

Por lo anterior, atentamente solicitamos la revisión de los documentos anexos y la calificación de los mismos de acuerdo con las condiciones del contrato y dar la calificación de CUMPLE al consorcio en cada uno de los aspectos.

RESPUESTA

La carta cupo crédito presentada por el consocio no está dirigida al proceso, tal y como lo señalan los términos de referencia en el párrafo 1 del numeral 2.1.2, el cual cita lo siguiente: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia, y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria...". Se requirió al proponente para subsanar esta situación, sin embargo, una vez vencido el tiempo para presentar dicho alcance, no se recibió la carta cupo crédito expedida por la entidad bancaria dirigida explícitamente a la convocatoria, motivo por el cual no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.2.

INTERESADO: CRISTINA OLIVEROS ZAPATA - CONSORCIO EQUIPAMENTOS PUBLICOS 2019. Correo electrónico de fecha miércoles, 11 de diciembre de 2019 3:48 p. m.

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo a lo solicitado en Documento solicitud de subsanación enviamos lo siguiente:

1. Acuerdo Consorcial ajustado ampliando plazo del termino de duración, conforme a los términos de referencia
2. Existencia y Representación Legal del Integrante INTERVENTORIA Y OBRAS SAS
3. Garantía de Seriedad ajustada

RESPUESTA

Mediante documento radicado en el CAD de la Entidad, el proponente remitió documento de constitución del Consorcio en el que indicó el término de duración, certificado de existencia y representación legal de la empresa **INTERVENTORÍA Y OBRAS S.A.S.** de fecha 10 de diciembre de 2019, modificación de la garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago con fecha anterior a la fecha de cierre, conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual cumple los requisitos y se modifica la evaluación jurídica.

OBSERVACIÓN 2

4. Carta Cupo de crédito

En cuanto a la carta cupo de Crédito aclaramos que esta tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2020 y que este puede ser utilizado por el deudor en para lo que considere necesario es decir si el proponente resulta ser el adjudicatario podrá utilizar dicho cupo de crédito en el proceso **CONVOCATORIA N° PAF-EUC -I-056-2019.**

RESPUESTA

Se considera que se debe rechazar la propuesta ya que el proponente no realizó la subsanación de la carta de cupo de crédito de acuerdo a los requerimientos de subsanación y nuevamente se presentó el mismo documento en el cual se evidencia que la carta de cupo fue expedida el (18/03/2019) es decir más de 60 días al cierre de la convocatoria (2/12/2019) siendo este un incumplimiento tal y como lo señala los términos de referencia en el literal 5 del numeral 2.1.2. De igual forma se evidencia que la carta cupo crédito presentada por el proponente no está dirigida a la presente convocatoria, tal y como lo señala los términos de referencia en el numeral 2.1.2.

INTERESADO: CRISTINA OLIVEROS ZAPATA - CONSORCIO EQUIPAMENTOS PUBLICOS 2019. Correo electrónico de fecha viernes, 13 de diciembre de 2019 a las 5:02 p. m.

OBSERVACIÓN 2

4. Carta Cupo de crédito

En cuanto a la carta cupo de Crédito aclaramos que esta tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2020 y que este puede ser utilizado por el deudor en para lo que considere necesario es decir si el proponente resulta ser el adjudicatario podrá utilizar dicho cupo de crédito en el proceso **CONVOCATORIA N° PAF-EUC -I-056-2019.**

RESPUESTA

Además de lo señalado en la observación anterior, el nuevo documento remitido mediante el correo enviado el día viernes 13 de diciembre a las 5:02 p.m. se da por no presentado debido a que, según lo indicado en el cronograma modificado mediante la Adenda No. 4 publicada el 11 de diciembre de 2019, la oportunidad para subsanar las ofertas finalizó a las 3:00 p.m. del día 13 de diciembre de 2019.

INTERESADO: LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA - CONSORCIO LLAVE EN MANO. Correo electrónico de fecha viernes, 13 de diciembre de 2019 a las 2:54 p. m.

OBSERVACIÓN 1

FINDETER

Atn EQUIPAMIENTOS URBANOS
















Número del proceso :PAF-EUC-I-056-2019

REF: SUBSANACIÓN CONSORCIO INTERVENTORÍA LLAVE EN MANO

Objeto a contratar :INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Cuantía a contratar: \$211,145,768.00

Adjunto documentos requeridos para subsanación de la propuesta presentada para el proceso de la referencia.

 Autoliquidaciones_42276911_Consolidado (1)	13/12/2019 2:54 p. m.	Adobe Acrobat D...	19 KB
 Autoliquidaciones_42328747_Consolidado (6)	13/12/2019 2:54 p. m.	Adobe Acrobat D...	19 KB
 Autoliquidaciones_42453236_Consolidado (2)	13/12/2019 2:54 p. m.	Adobe Acrobat D...	19 KB
 CERTIFICADO CUPO DE CREDITO RICAURTE VALENCIA	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	441 KB
 Clausulado CUMP PART.	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	586 KB
 Formato 2 - Conformación de Proponente Plural	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	1.172 KB
 Formato 7 juramentada para cada consorciado	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	2.146 KB
 LAAO NOV	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	382 KB
 Planilla de Pago LAAO Ago-sep 2019	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	389 KB
 Planilla de Pago LAAO Sep-Oct 2019	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	388 KB
 Poliza 101042530-1 FIRMADA	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	1.738 KB
 Poliza pago	13/12/2019 3:17 p. m.	Adobe Acrobat D...	416 KB
 Poliza RECIBO PAGO	13/12/2019 2:54 p. m.	Adobe Acrobat D...	30 KB
 SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE ING RICAURTE 2019	13/12/2019 2:54 p. m.	Adobe Acrobat D...	124 KB
 SEGURIDAD SOCIAL NOVIEMBRE ING RICAURTE 2019	13/12/2019 2:54 p. m.	Adobe Acrobat D...	124 KB

RESPUESTA

Mediante correo electrónico de fecha viernes, 13 de diciembre de 2019 a las 2:54 p. m., documentos para subsanar la oferta.

1. Respecto al documento de conformación de Proponente plural, se observa que el documento aportado no cumple con el requisito solicitado en el informe preliminar por lo que se da por no cumplido el requisito y en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

2. Respecto a la certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social únicamente se remitieron los documentos solicitados de Álvaro Hernando Naranjo Olaya y Luis Alberto Agudelo Ospina, sin embargo no se remitió el pago de aportes al Sistema de seguridad social, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria del señor **WILFORT ALEXANDRO SALAZAR CARMONA**, conforme se solicitó en el informe preliminar de requisitos habilitantes, por lo que se da por no cumplido el requisito y en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

3. En lo que respecta a la garantía de seriedad de la oferta en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado el 9 de diciembre de 2019 se indicó que el proponente debía presentar ajuste de la póliza en la que modificara los datos del Beneficiario/ Asegurado, señalara expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta y ampliara la vigencia de los amparos. No obstante el proponente remitió únicamente el clausulado de general de las pólizas expedidas por Seguros del Estado pero no presentó la modificación solicitada por lo que se da por no cumplido el requisito.

Así mismo. En el informe preliminar se le solicitó que presentara el soporte de pago de la prima correspondiente. En el citado correo el proponente remitió recibo de pago No. 1868526 expedido por la Aseguradora el **13 de diciembre de 2019 y sello de pago de la Aseguradora de la misma fecha**. Teniendo en cuenta que el cierre y recibo de ofertas se llevó a cabo el día **2 de diciembre de 2019** y que el recibo de pago aportado con la subsanación tiene fecha **13 de diciembre**, se considera que el contenido de dichos documentos acredita circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre y en consecuencia, se da por no subsanado ni cumplido el requisito. En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

4. En lo que respecta a la carta cupo de crédito se observa que la carta de cupo de crédito presentada EN SUBSANACIÓN por el CONSORCIO INTERVENTORÍA LLAVE EN MANO, no viene dirigida a la convocatoria No. PAF-EUC-I-056-2019, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.2, que textualmente dice: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria".

Adicional a lo anterior cabe destacar que la carta presentada está a nombre de una persona que no hace parte del consorcio.

INTERESADO MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL – CONSORCIO SAN ANTONIO. Correo electrónico de fecha miércoles, 11 de diciembre de 2019 4:51 p. m.

OBSERVACIÓN 1

Atendiendo el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, de la convocatoria de la referencia, publicado el día 09 de diciembre de 2019, en donde indican que el CONSORCIO SAN ANTONIO, Conformado por: Integrante No. 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. identificado con NIT. No. 812.001.126-1, con un porcentaje de Participación: 30%, Integrante No. 2: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con CC. No. 1.065.374.338 con un porcentaje de Participación: 20% e integrante No. 3: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES identificado con CC. No. 73.141.686 con un porcentaje de Participación: 50%, no cumple el requisito jurídico, basando su evaluación en los siguientes argumentos:

1. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social: MARIA ELENA VERGARA y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES deben presentar copia del pago de aportes al Sistema de seguridad social, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, conforme se indica en los términos de referencia.
2. Garantía de seriedad de la oferta: Debe presentar soporte de pago de la garantía de seriedad que incorpore la referencia de la póliza objeto de pago.

Me permito manifestar que con el fin de subsanar su solicitud se anexa a la presente comunicación la siguiente documentación:

1. Planilla de pago de la integrante María Elena Vergara Carrascal
2. Planilla de pago de salud del integrante Lacides Javier Banquez Payares
3. Soporte de pago de Póliza No.: M-100107015

RESPUESTA

El proponente remitió planillas de pago de seguridad social de **MARIA ELENA VERGARA y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES** del mes de noviembre de 2019 y recibo de caja No. 31983805 de fecha 26 de noviembre de 2019 expedido por la Aseguradora conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual cumple los requisitos y se modifica la evaluación jurídica.

INTERESADO: GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ – UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO. Escrito con Radicado No. 120191000087629 del 11 de diciembre de 2019 a las 10:31

OBSERVACIÓN 1

Por medio de los documentos adjuntos, me permito subsanar los requerimientos que me fueron solicitados el **09 de Diciembre de 2019**, mediante "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" publicado en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

A. REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

DEBE SUBSANAR

El integrante sociedad INGENCO LTDA, aporta certificado de existencia y representación legal con una fecha superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre conforme lo señala el numeral primero del punto 2.1.1.1 de los términos de referencia. Debe presentar certificado con fecha posterior.

A. RESPUESTA:

En respuesta a los requerimientos antes mencionados, me permito adjuntar el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa INGENCO LTDA.

RESPUESTA

El proponente remitió documento certificado de existencia y representación legal de la empresa INGENCO LTDA, de fecha 11 de diciembre de 2019 conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual cumple los requisitos y se modifica la evaluación jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO HUNZA	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO SAN ANTONIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4	UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS 2019	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO BOYACA SUR ORIENTE 056-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERVENTORÍA LLAVE EN MANO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
8	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO ARCA - BALER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO HUNZA				
<p>Conformado por: Integrante No. 1: CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA. Nit. 830.007.421-0 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: RM INGENIEROS S.A.S. Nit. 900.345.967-2 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante legal Consorcio: EDUAR FABIÁN CHAVRRO AGUILAR</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrita por el señor EDUAR FABIÁN CHAVARRO AGUILAR , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.742.757, en representación del Consorcio y por sus integrantes.
Abono de la oferta	2.1.1.12	12 y 13	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-294438 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 26 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	5 y 6	NO CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se señala expresamente que

				<p>quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada, se fija la duración del Consorcio y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>El documento de conformación del proponente plural no señala con claridad su domicilio.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante No. 1 48 y 49 Integrante No. 2 43 a 46</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta el certificado de existencia y representación legal con fecha superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, esto es, del 31 de octubre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en Bogotá D.C. Inscribió su constitución: 10 de junio de 1994. El término de duración es hasta el 14 de febrero de 2050.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 13 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en Bogotá D.C. Inscribió su constitución: 10 de marzo de 2010. El término de duración es hasta el 9 de marzo de 2050. Revisor Fiscal: José Alejandro Gualdrón Ayala, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.425.134.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante No. 1 10 Integrante No. 2 7 R/L. Consorcio 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Representante legal: NIDIA ESPERANZA ROJAS OBANDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.343.888 Representante Legal Suplente: JOAQUÍN ALIRIO BORDA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.433.537</p> <p>Integrante No. 2. Representante legal: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.691</p>

				<p>Representante Legal Suplente: GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.789.491</p> <p>Representante legal Consorcio: EDUAR FABIÁN CHAVARRO AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.742.757</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	<p>Integrante No. 1 32</p> <p>Integrante No. 2 28 a 31</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por la Representante Legal de la empresa el día 26 de noviembre de 2019.</p> <p>Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el señor José Alejandro Gualdrón, en calidad de revisor fiscal de la empresa el día 26 de noviembre de 2019.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante No. 1 27</p> <p>Integrante No. 2 26</p>	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	RECHAZADO	<p>Se efectúa la verificación de los representantes legales principales y suplentes de cada una de las empresas que conforman el Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, el día 03/12/2019.</p> <p>Se observa que el señor JOAQUÍN ALIRIO BORDA CARVAJAL (representante legal suplente de la empresa CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA) presenta alerta por un proceso judicial de tipo penal.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.7. de los términos de referencia que señala “<i>Cuando el proponente, sus representantes legales o sus apoderados se</i></p>

				<i>encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencia debidamente ejecutoriada (...)</i> ".
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 15 Integrante No. 2 14 R/L. Consorcio 16	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2019 y consultados el 3 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 18 Integrante No. 2 17 R/L. Consorcio 19	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2019 y consultados el 3 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 21 Integrante No. 2 20 R/L. Consorcio 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 24 Integrante No. 2 23 R/L. Consorcio 25	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$ 211.145.768	2.1.1.8.	36 a 41	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. A favor de: Particulares Póliza No.: 21-45-101289864 Tomador/Afianzado: Consorcio Hunza (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter Equipamientos Públicos. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos

				<p>que cubre la póliza. Valor asegurado: \$21.114.577 Vigencia de los amparos: Desde el 26/11/2019 hasta el 10/04/2020. Soporte de pago: Se aporta recibo de pago No. 12000019158007 de fecha 26 de noviembre de 2019 expedido por la Aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 76 a 91 Integrante No. 2 53 a 74	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 26 de septiembre de 2019 por lo que se consulta RUES el 03/12/2019. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 13 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 03/12/2019. No registra sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	33 y 34 (Formato 5) 50 y 51 (Formato 6)	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio y por el representante legal.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Ana Cristina Hernández, Abogada de la Fiduciaria La Previsora de fecha 4 de diciembre de 2019, la empresa RM INGENIEROS S.A.S. es adjudicatario dentro del Proceso PAF-SCRD-I-030-2019, bajo el contrato derivado 68573-021-2019 en calidad de Consorciado. De acuerdo con la certificación remitida por Paula Juliana Acosta, Analista de Gestión de Fiduciaria Bogotá de fecha 5 de diciembre de 2019, la empresa RM INGENIEROS S.A.S. tiene contratos vigentes en las convocatorias PAF-JU-I-047-2018, en calidad de consorciado.

Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).				En consecuencia, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO HUNZA NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN

Conformado por:

Integrante No. 1: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS.

C.C. 52.147.488

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: CONSULTEC S.A.S.

Nit. 816.001.576-5

Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal Consorcio: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de diciembre de 2019, suscrita por la señora MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS , identificada con la cédula de ciudadanía número 52.147.488, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 y 7	CUMPLE	La representante legal del Consorcio acredita ser ingeniera civil con matrícula profesional No. 25202-79710 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 25 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	18 y 19	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento

				<p>de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada, se fija la duración del Consorcio y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante escrito con Radicado No. 120191000087674 del 11 de diciembre de 2019 el proponente remitió documento de constitución del Consorcio en el que incluyó de forma clara y expresa el domicilio del mismo.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	<p>Integrante No. 1 9 y 10 Integrante No. 2 12 a 17</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificado de matrícula mercantil expedido el 2 de noviembre de 2019.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 12 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar “toda actividad comercial lícita, con énfasis en la consultoría, cálculo, diseño, interventoría y construcción de todo tipo de obras civiles y de ingeniería” El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Pereira Se constituyó el 18 de febrero de 1997 El término de duración es indefinido. Revisor fiscal: Migdonia García Castaño. C.C. 24.718.367</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	<p>Integrante No. 1 21 Integrante No. 2 22</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.147.488</p> <p>Integrante No. 2. Representante legal: ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.104.180</p> <p>Representante Legal Suplente: MARÍA ELENA PALACIOS MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.870.864</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Integrante No. 1 50 a 52 Integrante No. 2 53 a 56	CUMPLE	Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita el 221 de noviembre de 2019 por la Revisora Fiscal: Migdonia García Castaño CC. 24.718.367, T.P. 126395 T SUBSANÓ: Mediante escrito con Radicado No. 120191000087674 del 11 de diciembre de 2019 el proponente remitió planilla de pago de seguridad social del mes de noviembre de la señora MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 46 Integrante No. 2 47	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario – RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 25 Integrante No. 2 26 y 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 29 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 29 Integrante No. 2 30 y 31	CUMPLE	Certificados expedidos el 29 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 33 Integrante No. 2 34	CUMPLE	Certificados expedidos el 29 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 35 Integrante No. 2 36	CUMPLE	Certificados expedidos el 29 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 2 de diciembre de 2019</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 211.145.768</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>38 a 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. A favor de: Particulares Póliza No.: 390-45-994000010062 Tomador/Afianzado: Consorcio Díaz Castrillón (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter Equipamientos Públicos. Valor asegurado: \$21.114.576,80 Vigencia de los amparos: Desde el 26/11/2019 hasta el 26/04/2020. Soporte de pago: Se aporta certificación de pago del Banco de Bogotá de fecha 29 de noviembre de 2019. SUBSANÓ: Mediante escrito con Radicado No. 120191000087674 del 11 de diciembre de 2019 el proponente remitió Anexo No. 1 de la garantía de seriedad de la oferta en la que señaló expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante No. 1 59 a 70 Integrante No. 2 72 a 109</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 2 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 04/12/2019. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 2 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 04/12/2019. No registra sanciones.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>112 a 114 (Formato 6) 117 a 119 (Formato 7)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio y por el representante legal.</p>

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida por Fiduciaria La Previsora y por Fiduciaria Bogotá, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
--	----------------------	--------------------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta, así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO SAN ANTONIO

Conformado por:

Integrante No. 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

NIT. No. 812.001.126-1

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 2: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL

CC. No. 1.065.374.338

Porcentaje de Participación: 20%

Integrante No. 3: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES

CC. No. 73.141.686

Porcentaje de Participación: 50%

REPRESENTANTE CONSORCIO: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrita por MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.374.338, como representante del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	23 y 27	CUMPLE	La representante legal del Consorcio acredita ser ingeniera civil con matrícula profesional No. 22202-181548 COR y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 18 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>6 a 9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran el consorcio responderán de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se fija el porcentaje de participación.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante No. 1 11 a 15 Integrante No. 2: N/A Integrante No. 3: N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 22 de noviembre de 2019. Objeto social: la sociedad está facultada para adelantar obras relacionadas con construcciones y afines. Facultades y Limitaciones del Representante: NO tiene limitaciones para contratar. Inscribió su constitución el 26 de agosto de 1996. Término de duración: Indefinido Revisor Fiscal: Cándida Rosa Alean Barragán. C.C. 1.128.268.882</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante No. 1 17 Integrante No. 2 19 Integrante No. 3 18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1: Representante legal: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095 Representante legal suplente: ERMELINA ROSA MONCADA ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.743.236 Integrante No. 2: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 Integrante No. 3: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.686</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Integrante No. 1 29 a 33 y 160 a 164 Integrante No. 2 35 y 36 Integrante No. 3 34	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social expedida por la revisora fiscal de fecha 15 de noviembre de 2019. Integrante No. 2. Como persona natural aporta certificación de cumplimiento de aportes de Seguridad Social de fecha 15 de noviembre de 2019. Integrante No. 3. Como persona natural aporta certificación de cumplimiento de aportes de Seguridad Social de fecha 15 de noviembre de 2019. SUBSANÓ: Mediante correo enviado el miércoles, 11 de diciembre de 2019 a las 4:51 p. m. el proponente remitió planillas de pago de seguridad social de MARIA ELENA VERGARA y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES del mes de noviembre de 2019.▯
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 38 a 42 Integrante No. 2 45 Integrante No. 3 43 y 44	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 47 y 48 Integrante No. 2 49 Integrante No. 3 Consultado 6/12/19	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 y 15 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 51 Integrante No. 2 53 Integrante No. 3 52	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 y 15 de noviembre y el 6 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 55 Integrante No. 2 57 Integrante No. 3 56	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 y 15 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 59 Integrante No. 2 61 Integrante No. 3 60	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 y 15 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$ 211.145.768	2.1.1.8.	65 a 67	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial A favor de: Particulares Póliza No.: M-100107015 Tomador/Afianzado: Consorcio San Antonio (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter Equipamientos Públicos. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza. Valor asegurado: \$21.114.576,80 Vigencia de los amparos: Desde el 26/11/2019 hasta el 26/04/2020. SUBSANÓ: Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 11 de diciembre de 2019 a las 4:51 p. m. el proponente remitió recibo de caja No. 31983805 de fecha 26 de noviembre de 2019 expedido por la Aseguradora.

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante No. 1 94 a 159 Integrante No. 2 260 a 269 Integrante No. 3 165 a 259</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 22 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 03/12/2019. No registra sanciones Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 22 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 03/12/2019. No registra sanciones Integrante No. 3. Presenta certificado expedido el 18 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 03/12/2019. No registra sanciones</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>87 y 88 (Formato 6) 90 a 92 (Formato 7)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio y por el representante legal.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Paula Juliana Acosta, Analista de Gestión de Fiduciaria Bogotá de fecha 5 de diciembre de 2019, la empresa ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y el señor LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES tienen contratos vigentes en las convocatorias PAF-JU-I-045-2018 y PAF-JU-I-048-2018, en calidad de consorciados. De acuerdo con la certificación emitida por Fiduciaria La Previsora, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta, así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO SAN ANTONIO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PROPONENTE No. 4. UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO

Conformada por:

Integrante No. 1: INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.

Nit. 900.212.444-1

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: INGENIERÍA LTDA.

Nit. 822.003.568-7

Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal Unión Temporal: GERMAN DARIO RODRIGUEZ

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrita por el señor GERMAN DARIO RODRIGUEZ identificado con C.C.79.789.491, en representación de la Unión Temporal .
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 a 13	CUMPLE	El representante legal de la Unión Temporal acredita ser Arquitecto con Matrícula Profesional No. A25052000-79789491 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 22 de julio de 2019. (6 meses de vigencia)
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	14 y 18	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y al suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, se fija del domicilio, se

				señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes integran la unión temporal responderán de forma limitada conforme a la participación de los miembros respecto de las sanciones por el incumplimiento y se fija el porcentaje de participación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1 28 a 33 Integrante No. 2 35 a 38	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 25 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá. Inscribió su constitución el 17 de abril de 2008. El término de duración hasta 31 de diciembre de 2060. Revisor fiscal: José Alejandro Gualdrón Ayala. C.C. 1.015.425.134</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del <u>11 de diciembre de 2019</u>. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Villavicencio. Inscribió su constitución el 18 de julio de 2000. El término de duración hasta el 30 de junio de 2040. Revisor fiscal: Ludwing Vladimir Almeciga León. CC 86.055.182</p> <p>SUBSANÓ: Mediante escrito con Radicado No. 120191000087629 del 11 de diciembre de 2019 el proponente remitió documento certificado de existencia y representación legal de la empresa INGECINCO LTDA, de fecha 11 de diciembre de 2019.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	Integrante No. 1 07 Integrante No. 2 05 R/L. Unión Temp.	CUMPLE	Integrante No. 1. Representante legal CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA identificado con C.C. 80.468.361 Representante legal suplente: JHEIMY LONERA GUTIÉRREZ identificada con C.C. 1.128.060.389

		7		<p>Integrante No. 2. Representante legal: EDWIN FABIAN CAMARGO HENAO identificado con C.C. 80.468.361 Representante legal suplente: OLGA RAMOS MARTÍNEZ identificada con C.C. 24.937.087</p> <p>Representante legal UT: GERMAN DARIO RODRIGUEZ identificado con C.C. 79.789.491</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1 19 a 20 Integrante No. 2 21 a 22	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal José Alejandro Gualdrón. Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por la Revisora Fiscal Maria Mercedes Lugo Sarta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 50 Integrante No. 2 52	CUMPLE	Los integrantes de la Unión Temporal presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 06/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 6 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 6 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 6 de diciembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificados consultados el 6 de diciembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de diciembre de 2019	2.1.1.8.	46 y 48	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. A favor de: Particulares Póliza No.: 21-45-101289837 Tomador/Afianzado: Unión Temporal Intercentro (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de

Valor Presupuesto oficial: \$ 211.145.768				participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter Equipamientos Públicos. Cubrimiento de eventos: Cumple con las condiciones particulares Valor asegurado: \$21.114.576,80 Vigencia de los amparos: Desde el 26/11/2019 hasta el 26/04/2020. Soporte de pago: Se aporta recibo de pago No. 12000019158078 del 26 de noviembre expedido por la Aseguradora.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 87 a 108 Integrante No. 2 109 a 159	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 30 de octubre de 2019. Se consulta RUES el 7/12/2019. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 28 de noviembre de 2019. Se consulta RUES el 7/12/2019. No registra sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	23 a 26	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Paula Juliana Acosta, Analista de Gestión de Fiduciaria Bogotá de fecha 5 de diciembre de 2019, los dos integrantes del consorcio (INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. e INGECINCO LTDA.) tienen contratos vigentes en las convocatorias PAF-EUC-I-003-2019 y PAF-EUC-I-013-2018, en calidad de consorciados. De acuerdo con la certificación emitida por Fiduciaria La Previsora, los integrantes del Consorcio no tienen contratos

Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).				suscritos. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.
--	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta, así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTRO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS 2019

Conformado por:

Integrante No. 1: INTERVENTORÍA Y OBRAS S.A.S.

Nit. 900.318.914-8

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.

Nit. 811.035.534-4

Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal Consorcio: CRISTINA OLIVEROS ZAPATA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 y 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrita por la señora DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA , identificada con la cédula de ciudadanía número 43.830.686, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4	CUMPLE	La representante legal del Consorcio acredita ser ingeniera civil con matrícula profesional No. 05202-78903 ANT y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 26 de julio de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	5	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento

				<p>de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, mancomunada e ilimitada, se establece el domicilio y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 11 de diciembre de 2019 a las 3:48 p. m. el proponente remitió documento de constitución del Consorcio en el que indicó el término de duración, conforme se indica en los términos de referencia.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante No. 1 9 Integrante No. 2 10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del <u>10 de diciembre de 2019</u>. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar "(...) <i>interventoría para toda clase de construcciones y diseños en general de toda clase de trabajos de ingeniería y arquitectura</i>" El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Medellín. Se constituyó el 20 de octubre de 2009. El término de duración es indefinido. Revisor fiscal: Victoria Inés Sepúlveda Cano. C.C. 22.029.643.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 15 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar "<i>explotación de la ingeniería y la arquitectura e3n general, mediante la elaboración de (...) interventorías, (...) de toda clase de obras civiles</i>" El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Medellín Se constituyó el 19 de septiembre de 2002. El término de duración es indefinido.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 11 de diciembre de 2019 a las 3:48 p. m. el proponente remitió certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERVENTORÍA Y OBRAS S.A.S. de fecha 10 de diciembre de 2019.</p>

Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	Integrante No. 1 6 Integrante No. 2 7	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Representante legal: SALLY PATRICIA HENAO IZASIGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.154.869</p> <p>Integrante No. 2. Representante legal: DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.830.686</p> <p>Representante legal suplente: LIDA OLIVEROS ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.637.534</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Integrante No. 1 21 y 22 Integrante No. 2 23	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita el 26 de noviembre de 2019 por la Revisora Fiscal: Victoria Inés Sepúlveda Cano CC. 22.029.643, T.P. 88764 T</p> <p>Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita el 26 de noviembre de 2019 por la Representante legal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 19 Integrante No. 2 19 vuelto	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario – RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 12 Integrante No. 2 13	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 15 Integrante No. 2 16	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de noviembre de 2019. La representante legal de INGENIERÍA BÁSICA S.A.S. tiene registrada una sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de un (1) año a partir del 30 de mayo de 2018, los demás miembros del Consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 16 Integrante No. 2 6 vuelto	CUMPLE	Certificados expedidos el 19 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 17 Integrante No. 2 17	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$ 211.145.768	2.1.1.8.	57 y 58 (Folios de la entidad)	CUMPLE	Aseguradora: Seguros mundial. A favor de: Particulares Póliza No.: M-100107221 Tomador/Afianzado: Consorcio Equipamientos Públicos 2019 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Valor asegurado: \$22.000.000 Vigencia de los amparos: Desde el 26/11/2019 hasta el 26/04/2020. SUBSANÓ: Mediante correo electrónico enviado el miércoles, 11 de diciembre de 2019 a las 3:48 p. m. el proponente remitió Anexo No. 1 de la garantía de seriedad de la oferta en la que: a) Modificó el beneficiario a nombre de de Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter <u>Equipamientos Públicos</u> . b) Señaló expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. c) Remitió Recibo de pago - recibo de caja No. 31985496 del 29 de noviembre de 2019 expedido por la Aseguradora.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 25 a 31 Integrante No. 2 32 a 44	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 28 de octubre de 2019 por lo que se consulta RUES el 04/12/2019. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 15 de

				noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 04/12/2019. No registra sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	45 (Formato 6) 46 y 47 (Formato 7)	CUMPLE	Presentan formato No. 6 dirigido a otra convocatoria, no obstante, se verifica que el documento corresponde al objeto y al Patrimonio Autónomo por lo que se da por cumplido el requisito. Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio y por el representante legal.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación emitida por Fiduciaria La Previsora y por Fiduciaria Bogotá, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta, así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS 2019 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTERVENTORÍA LLAVE EN MANO

Conformado por:

Integrante No. 1: ÁLVARO HERNANDO NARANJO OLAYA

C.C. 12.137.838

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: WILFORT ALEXANDRO SALAZAR CARMONA

CC. No. 18.513.576

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 3: LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA

CC. No. 10.227.007

Porcentaje de Participación: 20%

REPRESENTANTE CONSORCIO: LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 y 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrita por LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía número 10.227.007, como representante del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	9 y 10	CUMPLE	El representante legal del Consorcio acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 17202-20389 CLD y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 11 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO SUBSANÓ DEBIDAMENTE: Mediante correo electrónico de fecha viernes, 13 de diciembre de 2019 a las 2:54 p. m., documentos para subsanar la oferta.</p> <p>No obstante lo anterior, en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 9 de diciembre de 2019 se advirtió que <u>“el documento modificado debe traer las firmas de todos los consorciados en original, debido a que el documento que se aporta con la oferta corresponde a firmas digitales”.</u></p> <p><u>El numeral 1.28.1 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES</u> de los términos de referencia señala:</p> <p><i>“(…) Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, <u>así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados</u>”.</i></p> <p>Se observa que el documento aportado no cumple con el requisito solicitado en el informe preliminar por lo que se da por no cumplido el requisito y en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p>
---	--------------------------------	----------	-------------------------	---

				<p>1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.29. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	<p>Integrante No. 1 11</p> <p>Integrante No. 2 14</p> <p>Integrante No. 3 7</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: ÁLVARO HERNANDO NARANJO OLAYA identificado con C.C. 12.137.838</p> <p>Integrante No. 2: WILFORT ALEXANDRO SALAZAR CARMONA identificado con CC. No. 18.513.576</p> <p>Integrante No. 3: LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA identificado con CC. No. 10.227.007</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	<p>Integrante No. 1 Aportado</p> <p>Integrante No. 2 No se aporta</p> <p>Integrante No. 3 Aportado</p>	NO CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Como persona natural aporta certificación de cumplimiento de aportes de Seguridad Social de fecha 27 de noviembre de 2019.</p> <p>Integrante No. 2. Como persona natural aporta certificación de cumplimiento de aportes de Seguridad Social de fecha 27 de noviembre de 2019..</p> <p>Integrante No. 3. Como persona natural aporta certificación de cumplimiento de aportes de Seguridad Social de fecha 27 de noviembre de 2019.</p> <p>NO SUBSANÓ: Mediante correo enviado el viernes, 13 de diciembre de 2019 2:54 p. m. el proponente remitió:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla de pago de seguridad social de ÁLVARO HERNANDO NARANJO OLAYA del mes de noviembre de 2019. - Planilla de pago de seguridad social de LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA del mes de noviembre de 2019. <p>No se remitió el pago de aportes al Sistema de seguridad social, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria del señor WILFORT ALEXANDRO SALAZAR CARMONA, conforme se solicitó en el informe preliminar de requisitos habilitantes, por lo que se da por no cumplido el requisito y en consecuencia, el</p>

				<p>proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p>1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.29. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 18 Integrante No. 2 19 Integrante No. 3 17	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 06/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 24 Integrante No. 2 25 Integrante No. 3 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 1° de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 27 Integrante No. 2 28 Integrante No. 3 26	CUMPLE	Certificados expedidos el 1° de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 21 Integrante No. 2 22 Integrante No. 3 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 1° de diciembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante No. 1 30 Integrante No. 2 31 Integrante No. 3 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 1° de diciembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 2 de diciembre de 2019</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 211.145.768</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>92 y 93</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. A favor de: Particulares Póliza No.: 42-45-101042530 Tomador/Afianzado: Consorcio Interventoría Llave en Mano (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter. Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos que cubre la póliza. Valor asegurado: \$21.114.576,80 Vigencia de los amparos: Desde el 26/11/2019 hasta el 31/03/2020. Soporte de pago: Se aporta copia de transacción electrónica de fecha 18 de noviembre 2019.</p> <p>NO SUBSANÓ: Mediante el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado el 9 de diciembre de 2019 se indicó que el proponente debía presentar modificación de la póliza en la que modificara los datos del Beneficiario/ Asegurado, señalara expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia y ampliara la vigencia de los amparos.</p> <p>Mediante correo enviado el viernes, 13 de diciembre de 2019 2:54 p. m. el proponente remitió únicamente el clausulado de general de las pólizas expedidas por Seguros del Estado pero no presentó la modificación solicitada por lo que se da por no cumplido el requisito.</p>

				<p>Así mismo. En el informe preliminar se le solicitó que presentara el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>En el citado correo el proponente remitió recibo de pago No. 1868526 expedido por la Aseguradora el 13 de diciembre de 2019 y sello de pago de la Aseguradora de la misma fecha.</p> <p>Teniendo en cuenta que el cierre y recibo de ofertas se llevó a cabo el día 2 de diciembre de 2019 y que el recibo de pago aportado con la subsanación tiene fecha 13 de diciembre, se considera que el contenido de dichos documentos acredita circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre y en consecuencia, se da por no subsanado ni cumplido el requisito.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p>1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.28. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tenga fecha de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>1.37.29. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante No. 1 Se consulta RUES</p> <p>Integrante No. 2 Se consulta RUES</p> <p>Integrante No. 3 Se consulta RUES</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. No presenta Registro Único de Proponentes por lo que el 06/12/2019 se consulta RUES. No registra sanciones</p> <p>Integrante No. 2. No presenta Registro Único de Proponentes por lo que el 06/12/2019 se consulta RUES. No registra sanciones</p> <p>Integrante No. 3. No presenta Registro Único de Proponentes por lo que el 06/12/2019 se consulta RUES. No registra sanciones</p>

<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>86 (Formato 6) 88 (Formato 7)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan el formato 6 debidamente suscrito por los integrantes del Consorcio.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante correo enviado el viernes, 13 de diciembre de 2019 2:54 p. m. el proponente remitió el Formato 7 – “DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS”, debidamente suscrito y en forma individual.</p>
<p>No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida por Fiduciaria La Previsora y por Fiduciaria Bogotá, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INTERVENTORIA LLAVE EN MANO NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO ARCA - BALER

Conformado por:

Integrante No. 1: ARCA – ARQUIRECTURA E INGENIERÍA S.A.

Nit. 800.173.768-1

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: BALER INGENIERÍA S.A.S.

Nit. 900.264.015-8

Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal Consorcio: CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrita por el señor CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.702.746, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 y 6	CUMPLE	La representante legal del Consorcio acredita ser ingeniera civil con matrícula profesional No. 25202-122530 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 25 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	31 y 32	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento

				de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada, se fija la duración del Consorcio, el domicilio y el porcentaje de participación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1 19 a 23 Integrante No. 2 25 a 29	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 21 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar “<i>Interventoría de obras civiles, de urbanismo y toda clase de asesorías y consultoría y estudios (...)</i>” El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 4 de septiembre de 1992. El término de duración es hasta el 24 de septiembre de 2029. Revisor fiscal: Carlos Alberto Mayorga. C.C. 79.512.539</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 7 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar “(...) Interventoría de toda clase de obras civiles, de arquitectura o urbanismo (...)” La representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 3 de febrero de 2009 El término de duración es indefinido.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	Integrante No. 1 8 Integrante No. 2 11	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Representante legal: CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.702.746</p> <p>Integrante No. 2. Representante legal: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.347.445</p> <p>Representante Legal Suplente: BLANCA INÉS ORTÍZ CARRANZA identificada con la cédula de ciudadanía número 20.654.235</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	Integrante No. 1 144 Integrante No. 2 150	CUMPLE	Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social suscrita por el revisor fiscal Carlos Alberto Mayorga el 26 de noviembre de 2019. Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita el 26 de noviembre de 2019 por la Representante legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 128 Integrante No. 2 130	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario – RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante No. 1 145 a 148 Integrante No. 2 No aplica	CUMPLE	Integrante No. 1. El revisor fiscal Carlos Alberto Mayorga, certifica que la empresa es una Sociedad Anónima Cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 160 y 161 Integrante No. 2 167 y 168	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de noviembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 162 y 163 Integrante No. 2 169 y 170	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de noviembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 164 Integrante No. 2 171	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 165 Integrante No. 2 172	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de noviembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 2 de diciembre de 2019</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 211.145.768</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>134 a 141</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Mundial. A favor de: Particulares Póliza No.: C-100029033 Tomador/Afianzado: Consorcio Arca - Baler (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter Equipamientos Públicos. Valor asegurado: \$21.114.577 Vigencia de los amparos: Desde el 26/11/2019 hasta el 06/04/2020. Soporte de pago: Se aporta certificado de pago – Registro de operación No. 213182046 efectuado en Bancolombia el día 25 de noviembre de 2019.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante escrito con Radicado No. 120191000087665 del 11 de diciembre de 2019 el proponente remitió Anexo No. 1 de la garantía de seriedad de la oferta en la que señaló expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante No. 1 35 a 92 Integrante No. 2 94 a 125</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 21 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 07/12/2019. No registra sanciones. Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 7 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 07/12/2019. No registra sanciones.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>157 (Formato 6) 153 y 155 (Formato 7)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del Consorcio</p>

unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)				
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida por Fiduciaria La Previsora y por Fiduciaria Bogotá, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta, así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC -I-056-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO ARCA - BALER CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-056-2019
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Fecha de diligenciamiento:	16/12/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO HUNZA</u>
Representante Legal:	EDUAR FABIÁN CHAVRRO AGUILAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RM INGENIEROS SAS	830.007.421-0	50%	NO
2	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	900.345.967-2	50%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, y deberá ser en:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	1-02-8500-278-2002	0,00
203/98				0,00	
2-15-30100-657-2006				0,00	
TOTAL				0,00	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1-02-8500-278-2002	0,00	NO
			203/98	0,00	
			2-15-30100-657-2006	0,00	
			TOTAL	0,00	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CAMPO O ESCENARIO DEPORTIVO: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismos nuevos.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existentes.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano

NOTA 3: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

NOTA 4: Para acreditar la condición de valor no serán válidos los valores asociados a las actividades de estudios o diseños ejecutados en los contratos aportados.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 211.145.768,00	Pesos
	254,97	SMMLV
Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	382,46	SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	178,48	SMMLV

Contrato 1: No	<u>1-02-8500-278-2002</u>
Objeto:	Interventoría durante las obras de mantenimiento preventivo y correctivo en redes y acometidas de acueducto en el área de cobertura de las zonas 4 y 5 de la empresa

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/10/2003	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	221.699.195	a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		667,77	b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		667,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 99 se allega copia de certificación emitida por el acueducto de Bogotá y debidamente suscrita por Giovanni estepa B. quien actúa en calidad de ingeniero interventor de la empresa de EAAB E.S.P.</p> <p>A folio 100 al 1032 se allega copia del acta de entrega y recibo final del contrato 1-02-8500-278-2002 debidamente suscrita por Joaquin Alirio Borda en representación del contratista de interventoría, Pablo Camilo Botero y Rosa Isella Sarmiento en representación de EAAB.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 1-02-8500-278-2002, el objeto, la entidad contratante correspondiente a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el contratista correspondiente a Construcciones Accioma Ltda, el valor ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto y el alcance del contrato aportado no corresponden a las tipologías establecidas en los términos solicitadas como lo son PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, ya que tal como se establece en el objeto y el alcance de las obras contratadas corresponden a la construcción de redes y acometidas de acueducto, el contrato aportado no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, y no puede ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá subsanar allegando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral "2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y que permita verificar el valor de la interventoría únicamente en las tipologías establecidas en los términos de referencia y las cuales corresponden a PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>
--	---

Observaciones Subsanación	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados.
----------------------------------	---

Contrato 2: No	<u>203/98</u>
Objeto:	Interventoría a la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales en Engativá.

Fecha de terminación	8/11/1999			Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 129.156.747,00			a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	546,21			b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	546,21				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA</u>	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 104 se allega copia de certificación emitida por el Instituto de desarrollo urbano debidamente suscrito por Juan Manuel Muñoz quien actúa en calidad de director técnico malla vial.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 203/98, el objeto, la entidad contratante correspondiente al IDU, el contratista correspondiente a Construcciones Accioma Ltda, el valor ejecutado el cual corresponde a 546,21 SMMLV, la fecha de terminación, y las actividades de urbanismo ejecutadas correspondientes a la interventoría a la construcción de 5940 m2 de obras de espacio público.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto y el alcance del contrato aportado no corresponden a las tipologías establecidas en los términos solicitadas como lo son PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, ya que tal como se establece en el objeto y el alcance de las obras corresponden a la construcción de pavimentos, el contrato aportado no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, y no puede ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá subsanar allegando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral "2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y que permita verificar el valor de la interventoría únicamente en las tipologías establecidas en los términos de referencia y las cuales corresponden a PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>
--	---

Observaciones Subsanación	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados.
----------------------------------	---

Contrato 3: No	<u>2-15-30100-657-2006</u>
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, y financiera para la construcción de las prolongaciones de alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios Panorama, Juan Jose Rondon y Villa Gloria en la localidad de ciudad Bolívar y la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en la vereda Quiba segunda etapa de la localidad de Ciudad Bolívar Bogotá.

Fecha de terminación	27/11/2007			Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 157.535.145,00			a. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	363,24			b. (0.7 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	363,24			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 107 al 108 se allega copia de certificación emitida por la Empresa de cueducto y alcantarillado de Bogota debidamente suscrita por Israel Villalibos quien actua en calidad de Coordinador de UEL Acueducto.</p> <p>A folio 109 al 112 se allega copia de el acta final de obra objeto de la interventoría debidamente suscrita por</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 2-15-30100-657-2006, el objeto, la entidad contratante correspondiente a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogota, el contratista correspondiente a Construcciones Accioma Ltda, el valor ejecutado el cual corresponde a 363,24 SMMLV, la fecha de terminación, y las actividades de urbanismo ejecutadas correspondientes a la interventoría a la construcción de obras de espacio público y urbanismo.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto y el alcance del contrato aportado no corresponden a las tipologías establecidas en los términos solicitadas como lo son PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, ya que tal como se establece en el objeto y el alcance de las obras contratadas corresponden a la construcción de redes de alcantarillado y la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, el contrato aportado no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de referencia, y no puede ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá subsanar allegando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral "2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y que permita verificar el valor de la interventoría únicamente en las tipologías establecidas en los términos de referencia y las cuales corresponden a PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
Observaciones Subsanación	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación adicional para subsanar los requerimientos realizados.			
Observación general:				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/12/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-056-2019	Presupuesto: \$ 211.145.768	Municipio: TUNJA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: Consorcio Díaz Castrillon	Nit: 900837734-5	Tipo Proponente: Consorcio		
Integrante 1: María Fernanda Díaz Cortes	Nit 1: 52147488-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: Consultec S.A.S.	Nit 2: 816001576-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	María Fernanda Díaz Cortes	Consultec S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:		25-nov-19			
Monto Carta CC:		\$ 250.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	50%			

	María Fernanda Díaz Cortes	Consultec S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación		CUMPLE					
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo crédito presentada por el consorcio no está dirigida al proceso, tal y como lo señalan los terminos de referencia en el parágrafo 1 del numeral 2.1.2, el cual cita lo siguiente: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia, y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria...". Se requirió al proponente para subsanar esta situación, sin embargo, una vez vencido el tiempo para presentar dicho alcance, no se recibió la carta cupo crédito expedida por la entidad bancaria dirigida explícitamente a la convocatoria, motivo por el cual no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.2.	
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Carta verificada el pasado 4 de diciembre de 2019 vía correo electrónico

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250.000.000	\$ 42.229.154	CUMPLE

CUMPLE:

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/12/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-056-2019	Presupuesto: \$ 211,145,768	Municipio: TUNJA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO EQUIPAMENTOS PUBLICOS 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INTERVENTORIA Y OBRAS ER SAS	Nit 1: 900318914-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGENIERIA BASICA SAS	Nit 2: 81105534-4	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERVENTORIA Y OBRAS ER SAS	INGENIERIA BASICA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	18-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	INTERVENTORIA Y OBRAS ER SAS	INGENIERIA BASICA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	NO CUMPLE						Se considera que se debe rechazar la propuesta ya que el proponente no realizó la subsanación de la carta de cupo de crédito de acuerdo a los requerimientos de subsanación y nuevamente se presentó el mismo documento en el cual se evidencia que la carta de cupo fue expedida el (18/03/2019) es decir más de 60 días al cierre de la convocatoria (2/12/2019) siendo este un incumplimiento tal y como lo señala los términos de referencia en el literal 5 del numeral 2.1.2. De igual forma se evidencia que la carta cupo crédito presentada por el proponente no está dirigida a la presente convocatoria, tal y como lo señala los términos de referencia en el numeral 2.1.2..
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación	CUMPLE						
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?	NO CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Se envió correo al Banco de Occidente el día 5 de diciembre solicitando la confirmación, de igual forma se habló el día 11 de diciembre con Laura García persona encargada en el Banco para confirmar, a pesar de afirmar que iba a responder el correo no se obtuvo respuesta.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 42,229,154	CUMPLE

CUMPLE: RECHAZADO

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/12/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-056-2019	Presupuesto: \$ 211.145.768	Municipio: TUNJA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORÍA LLAVE EN MANO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ALVARO ORLANDO NAVARRO OLAYA	Nit 1: 12.137.838	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: WILFORD ALEXANDRO SALAZAR CARMONA	Nit 2: 18.513.576	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA	Nit 3: 10.227.007	Part. (%) 3: 20%	Int 3: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALVARO ORLANDO NAVARRO OLAYA	WILFORD ALEXANDRO SALAZAR CARMONA	LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA	
Fecha Carta CC:				20-dic-19
Monto Carta CC:				\$ 800.000.000
Expedida por:				BANCOLOMBIA
Part. (%)	50%	30%	20%	

	ALVARO ORLANDO NAVARRO OLAYA	WILFORD ALEXANDRO SALAZAR CARMONA	LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA	RICARTE VALENCIA GOMEZ	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.				NO CUMPLE			
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación				NO CUMPLE			
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación				NO CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria				NO CUMPLE			
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación				NO CUMPLE			
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?				NO CUMPLE		La carta de cupo de crédito presentada EN SUBSANACIÓN por el CONSORCIO INTERVENTORÍA LLAVE EN MANO, no viene dirigida a la convocatoria No. PAF-EUC-I-056-2019, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.2, que textualmente dice: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria, "	
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					RECHAZADA	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 42.229.154	CUMPLE

CUMPLE:
RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/12/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-056-2019	Presupuesto: \$ 211.145.768	Municipio: TUNJA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO ARCA BALER		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: BALER INGENIERIA S.A.S.	Nit 1: 900.264.015-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	Nit 2: 800.173.768-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BALER INGENIERIA S.A.S.	ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	0	0	
Fecha Carta CC:	2-Dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	50%	50%			

	BALER INGENIERIA S.A.S.	ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de carta cupo de crédito, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación	CUMPLE						
¿La carta cupo esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						El proponente "CONSORCIO ARCA BALER", en los documentos que allegó en la etapa de subsanación radicados el 11/12/2019, adjuntó la carta cupo de crédito presentada por la firma BALER INGENIERIA S.A.S. con las aclaraciones de información requeridos como subsanación, especificando el número de la convocatoria a la cual estarían destinados los recursos del cupo aprobado. Lo anterior indica que se perfeccionó el cumplimiento de la subsanación requerida.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50.000.000	\$ 42.229.154	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____